

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES
RESOLUCIÓN No. 000373 DE 29 MAR 2019

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se hace uso de la lista de elegibles"

La Secretaría General de Coldeportes, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto 4183 de 2011, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución 000065 de 16 de enero de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 20161000001396 de 16 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES, Convocatoria No. 434 de 2016 -Educación, Cultura y Deporte-.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20182320066535 del 29-06-2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con código OPEC 16361, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en el GIT de Gestión Administrativa de COLDEPORTES.

Que el artículo primero de la Resolución No. 20182320066535 del 29-06-2018, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer un cargo (1) en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en el GIT de Gestión Administrativa de COLDEPORTES en la que se señaló en el primer lugar al señor **CARLOS FELIPE ABONDANO ALMONACID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.075.969.

Que mediante Resolución No. 001699 de 25 de julio de 2018, se nombró en periodo de prueba al señor **CARLOS FELIPE ABONDANO ALMONACID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.075.969, en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en el GIT de Gestión Administrativa de COLDEPORTES.

Que el artículo segundo de la Resolución No. 001699 de 25 de julio de 2018, por la cual se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor **CARLOS FELIPE ABONDANO ALMONACID**, señaló el deber de manifestar por escrito la aceptación del nombramiento en periodo de prueba en los términos del artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 *"comunicación y término para aceptar el nombramiento"*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000373 DE 29 MAR 2019

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se hace uso de la lista de elegibles"

Que mediante Resolución No. 001897 de 16 de agosto de 2018 *"Por la cual se acepta una solicitud de prórroga del plazo de posesión del cargo"* se concedió una prórroga para tomar posesión en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11.

Que el señor **CARLOS FELIPE ABONDANO ALMONACID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.075.969, manifestó mediante comunicación de fecha veinte (20) de marzo de 2018, y antes del vencimiento del término para tomar posesión, la no aceptación del nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No. 001699 de 25 de julio de 2018 en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en el GIT de Gestión Administrativa de COLDEPORTES.

Que el numeral 10 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017 mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 establece: "(...) La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)"

Que el artículo primero de la Resolución No. 20182320066535 del 29-06-2018 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, refiere en segundo lugar de la lista de elegibles a la señora **DEYANID PEÑA VARELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.214.007 para proveer el empleo señalado.

Que de conformidad con la verificación de requisitos realizada por el GIT de Talento Humano se pudo verificar que la señora **DEYANID PEÑA VARELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.214.007, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en el GIT de Gestión Administrativa de COLDEPORTES.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en periodo de prueba del señor **CARLOS FELIPE ABONDANO ALMONACID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.075.969, realizado mediante Resolución No. 001699 de 25 de julio de 2018 en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en el GIT de Gestión Administrativa de COLDEPORTES.

ARTÍCULO SEGUNDO. Nombrar en periodo de prueba a la señora **DEYANID PEÑA VARELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.214.007, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en el GIT de Gestión Administrativa de COLDEPORTES, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **000373** DE **29 MAR 2019**

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se hace uso de la lista de elegibles"

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000001396 de 16 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. La señora **DEYANID PEÑA VARELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.214.007, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CHÁVEZ SANMIGUEL
Secretaria General – Coldeportes

Revisó:	Viviana Forero Alvarez	Coordinadora GIT Talento Humano	
Proyectó:	Hanna Ferrucho Rodríguez	Contratista GIT de Talento Humano	

